

V REUNIÓN DE ECONOMÍA MUNDIAL (Sevilla 2003).

Área Temática: **Economía, ecología y medio ambiente**

Título: El Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente: el papel de la UE a nivel internacional.

Macarena Lozano Oyola

Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

mlozoyo@dee.upo.es

Teléfono: 954348907

1. Introducción.

En el año 2001 la Comisión Europea ha elaborado el Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001-2010) titulado “Medio ambiente 2010: el futuro en nuestras manos”. En él se establecen los objetivos y prioridades medioambientales principales que van a formar parte de la estrategia de la Comunidad Europea a favor del desarrollo sostenible, así como las medidas que deberán adoptarse para alcanzarlos.

Cuatro áreas han sido establecidas como prioritarias: cambio climático, naturaleza y biodiversidad, medio ambiente y salud y el uso sostenible de recursos naturales y residuos.

En esta comunicación queremos analizar los cambios que introduce este Programa de Medio Ambiente en relación a la Política medioambiental seguida por la Comunidad Europea hasta el año 2000.

También será objeto de estudio el nuevo papel que ha adoptado la Unión Europea en materias de índole internacional, destacando sus reivindicaciones en la última Cumbre sobre Cambio Climático.

2. Los Programas Comunitarios en materia de medio ambiente.

Podemos decir que a nivel mundial el punto de partida de la preocupación por el medio ambiente se sitúa en la Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente, convocada por la ONU, que tuvo lugar en Estocolmo en 1972, donde se estudiaron las consecuencias que el proceso de industrialización había tenido sobre el medio ambiente y apareció el concepto de medio ambiente humano.

A nivel comunitario, aunque hay iniciativas anteriores¹, el año 1972 marca el punto de partida de la política ambiental comunitaria. Un año más tarde se aprobará el *Primer Programa de Acción de las Comunidades Europeas en materia de Medio Ambiente (1973-76)*, que pretende poner en marcha medidas de tipo correctivo, coherentes y globales para proteger el medio ambiente. Trata de corregir los desequilibrios que se han producido, especialmente desde la década de los cincuenta, entre el crecimiento económico y el medio ambiente. La dimensión global del problema hace que la Comunidad considere imprescindible la adopción de una política ambiental comunitaria, con unos objetivos muy ambiciosos cuya consecución se prevé en el largo plazo.

No se intentan solucionar todos los problemas sino avanzar en una dirección adecuada, con el objetivo de mejorar la calidad de vida. Para alcanzarlo resulta fundamental la colaboración de todos los interlocutores sociales: las autoridades públicas mediante el fomento de la investigación científica y tecnológica en la materia; los sectores económicos a través de la aplicación preferente del principio de prevención; y la población a la que, una vez que se le ha formado en la materia (mediante campañas educativas y de sensibilización), se le pedirá también responsabilidad. Dado que se trata de un objetivo que supera las fronteras de la Comunidad también resulta fundamental la cooperación con Estados no miembros.

El medio ambiente pasa de ser concebido como un ente externo al sistema económico a proporcionar tanto recursos como su capacidad para absorber residuos, aunque en ambos casos de forma limitada. Por primera vez se toma conciencia de que una gestión racional del medio puede traducirse en beneficios económicos a medio y largo plazo. En este sentido, el

¹ Destacamos el Informe sobre la política industrial de la Comunidad (1970) y la Comunicación sobre Política de la Comunidad en materia ambiental (1971), ambos elaborados por la Comisión Europea.

hecho de que se plantee que las medidas ambientales se encuadren en las distintas políticas sectoriales supone un gran paso adelante.

En este Primer Programa son enunciados, implícita o explícitamente, los principios de prevención, subsidiariedad, restauración y corrección de los deterioros o el principio de "quien contamina, paga".

En la práctica la aplicación de este Primer Programa se vio dificultada por el contexto de crisis internacional derivada del shock petrolífero.

Agotado el calendario de vigencia del Primer Programa se pone en marcha el *Segundo Programa de Acción de las Comunidades Europeas en materia de Medio Ambiente (1977-81)*. Si buscamos una característica común en los dos primeros programas comunitarios, debemos decir que se llevan a cabo en un contexto de creciente preocupación de la opinión pública por las cuestiones medioambientales, debido a que el modelo de crecimiento seguido desde la posguerra ha producido una serie de impactos en el medio que son denunciados por diferentes grupos (ecologistas fundamentalmente).

El Segundo Programa se plantea como una actualización del programa anterior: tanto los objetivos como los principios son una copia prácticamente textual de los recogidos en el precedente, ya que la política diseñada en 1973 sigue vigente. No obstante, aunque en 1973 ya se planteaba la necesidad de conciliar la expansión con la preservación de la naturaleza, en 1977 los términos son más contundentes. Por primera vez se tiene conciencia de que no sólo el sistema económico causa perturbaciones en los sistemas ecológicos, sino que el medio también puede ocasionar distorsiones en la economía. Se trata de un efecto boomerang: los daños que el hombre inflige al entorno le son devueltos por éste, lo que no sólo tiene consecuencias económicas sino también sociales ya que origina un detrimento de la calidad de vida.

Este Programa explicita la necesidad de una política de medio ambiente más global, con un mayor protagonismo en la planificación económica y en la que la participación de la población resultará fundamental. Aún así, tanto éste como el Primer Programa intentan dar solución a problemas concretos, por lo que la definición de una estrategia global de carácter preventivo no se materializa: sí se hace mención a su necesidad.

Avanzando en el tiempo se elabora el *Tercer Programa Comunitario en materia de Medio Ambiente (1982-86)*, en el que se plasman planteamientos que se han ido modificando² y/o consolidando³ desde que se inicia la política comunitaria en la materia. Este Programa destaca por considerar que la política ambiental debe ser de tipo estructural y, por lo tanto, independiente de las situaciones coyunturales de crisis de las economías de los Estados miembros: la Comunidad considera que el medio ambiente puede ayudar a mejorar objetivos de Política Económica como el empleo, la inflación o las diferencias regionales, por lo que no debe abandonarse en situaciones coyunturales desfavorables. Además, se empieza a hablar de la importancia de una industria ambiental, en cuanto al volumen de actividad económica que puede generar.

Pero el cambio más significativo que supone este Programa respecto a los precedentes es la necesidad de poner en práctica un enfoque preventivo, ya que el medio ambiente puede constituir un freno para el proceso de desarrollo y de mejora del nivel de vida. Con el objetivo de que cada agente contaminador asuma los costes de la protección del entorno, continúa vigente el principio "quien contamina, paga". Aunque con la aplicación de este principio se evitan las distorsiones a la competencia, un efecto indeseable sería que los cánones que se pagan sean licencias que permiten contaminar, de manera que el principio "quien contamina, paga" se convierta en el principio "quien paga, puede contaminar", algo que lamentablemente ha sucedido en la práctica con frecuencia.

Para que sea aplicado con éxito el planteamiento preventivo es fundamental establecer una estrategia global, que al mismo tiempo tenga en cuenta las diferencias económicas y ecológicas de las regiones. Es necesaria la integración de la política de medio ambiente en el resto de las políticas de la Comunidad y de los Estados miembros, con una aplicación en la práctica en los diferentes niveles (internacional, comunitario, nacional, regional y local).

En 1987 se inicia la vigencia del *Cuarto Programa Comunitario en materia de Medio Ambiente (1987-92)*. Destaca el cambio de planteamiento que en su elaboración tiene lugar: la

² Se pasa de un enfoque donde predomina la lucha contra la contaminación y las perturbaciones a través de la corrección en la práctica, a un enfoque de tipo preventivo.

³ Un planteamiento global de las cuestiones ambientales.

adopción de normas estrictas en materia ambiental ya no es una alternativa, sino un aspecto fundamental, no sólo para proteger el medio ambiente sino también por motivos económicos. Se empieza a tomar conciencia de que la supervivencia de la industria comunitaria va a depender de su progresiva adaptación a las nuevas circunstancias socioeconómicas, que se caracterizan por una demanda importante de bienes y servicios que no dañen el entorno por parte de los ciudadanos. Por otro lado, se insiste en la necesidad de sensibilizar al público.

Estos nuevos planteamientos se han visto reforzados por el hecho de que al modificar el Tratado de Roma, la política de medio ambiente es la única, entre las políticas comunes que se incluyen en el Tratado modificado, que se considera que debe constituirse en un elemento de las restantes políticas comunitarias.

Al elaborar las medidas se tiene en cuenta que las regiones de la Comunidad se encuentran en diferentes situaciones, ya que el objetivo es alcanzar la cohesión económica y social en la Comunidad, para lo que es preciso un desarrollo equilibrado de las regiones. Ya en el Cuarto Programa se apunta la necesidad de contar con un instrumento destinado a mejorar las infraestructuras ambientales y a facilitar la aplicación de las directivas en materia de medio ambiente en las zonas más desfavorecidas de la Comunidad. Es lo que en los noventa se convertirá en el Fondo de Cohesión.

Entre las medidas que propone el Cuarto Programa encontramos la regulación normativa y los instrumentos económicos (impuestos, cargas, ayudas estatales y permisos de emisión transferibles). Se pretende alcanzar un resultado eficiente mediante la aplicación individual o conjunta de los diferentes instrumentos.

Por otro lado, la protección del medio ambiente se considera un factor fundamental en la toma de decisiones económicas, ya que la política ambiental puede contribuir a aumentar el crecimiento económico y a generar empleo. En esta línea se propone el cruce horizontal de las políticas medioambientales con el resto de políticas sectoriales (agricultura, industria, Política de Competencia, Política Regional, Mercado Interior,...).

El *Quinto Programa Comunitario en materia de Medio Ambiente (1992-2000)*: "*Hacia un desarrollo sostenible*" plantea un cambio de orientación: el tradicional objetivo de crecimiento económico se sustituye por el de desarrollo sostenible. Se trata de que el modelo

de desarrollo satisfaga las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades. Ello implica fundamentalmente la necesidad de modificar los sistemas de evaluación de los costes y beneficios a corto y largo plazo derivados del respeto al entorno, así como la consecución de una distribución de los recursos más justa entre los pobladores del planeta. No se pretende alcanzar con este Programa el desarrollo sostenible, pues esto sería utópico, sino que se quiere dar el primer paso en un largo camino que nos llevará a mejorar la calidad de vida a nivel comunitario y planetario.

Si los dos primeros programas se centraban en la corrección de las perturbaciones ocasionadas por el sistema productivo, tratando de resolver los problemas más acuciantes en la Comunidad, y los dos siguientes en la incorporación de los objetivos medioambientales en las políticas sectoriales, el Quinto Programa pone el énfasis en la propia definición de los contenidos del desarrollo socioeconómico.

Dado que empiezan a aparecer problemas ambientales de carácter mundial se concede una mayor importancia al papel que ha de desempeñar la Comunidad impulsando las actividades internacionales de protección ambiental y prestando una especial atención a los países en vías de desarrollo y a la situación de Europa central y oriental. En palabras del propio Programa: *"el mundo industrializado, del que forma parte la Comunidad, sólo tendrá credibilidad ante los países en desarrollo si se predica con el ejemplo"*⁴.

El planteamiento que se adoptó al elaborar este Programa difiere de los anteriores y se puede resumir como sigue:

- Se centra en los agentes y actividades que agotan los recursos naturales y causan otros daños al entorno, en vez de actuar una vez que aparecen los problemas. Se basa, por tanto, en la prevención.
- Plantea modificar las actuales tendencias nocivas para el medio ambiente, con objeto de garantizar el bienestar y el crecimiento socioeconómico de las generaciones presente y futura. Se considera muy importante la participación de todos los sectores

⁴ Resolución del Consejo y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros (1993), pág. 12.

de la sociedad: Administraciones Públicas, empresas públicas y privadas y población en general.

- La responsabilidad deberá compartirse mediante una gama más amplia de instrumentos, que al mismo tiempo deberán solucionar problemas concretos.

Respecto a cada uno de los temas principales (cambio climático, acidificación y calidad de la atmósfera, protección de la naturaleza y la biodiversidad, gestión de los recursos hídricos, medio ambiente urbano, zonas costeras y gestión de residuos), que han sido elegidos en base a la repercusión sobre la Comunidad (mercado interior, recursos comunes, cohesión,...), se establecen⁵ objetivos a largo plazo, metas o resultados intermedios y medidas. El hecho de disponer de unos datos de diferente fiabilidad impide la fijación de objetivos y metas precisas en términos cuantitativos.

En esta nueva estrategia sobre medio ambiente y desarrollo se tiene en cuenta la situación diferente en las regiones comunitarias y se introduce la concepción global del medio ambiente, al tiempo que se amplían los instrumentos de intervención. Las medidas van dirigidas a una serie de sectores: industria, energía, transportes, agricultura y turismo, elegidos tanto por su impacto ambiental como porque los problemas que originan pueden resolverse más eficazmente a nivel comunitario. El objetivo que se persigue es la protección del medio ambiente, beneficiando al mismo tiempo a estos sectores que pueden adquirir así el calificativo de sostenibles.

Destacar el hecho de que por primera vez en un Programa comunitario en materia de medio ambiente aparece toda una serie de cuadros y figuras, que sirven para ejemplificar y clarificar las distintas ideas en base a las que se formulan las medidas y objetivos que se quieren aplicar y alcanzar en la práctica. Esto refleja la importancia que se concede a la concreción de los objetivos y de los datos aportados. Como comentaremos más adelante, resulta en ocasiones muy difícil asignar un valor monetario a un recurso natural y en ocasiones, dada la rareza o la importancia del recurso, no debería asignársele precio alguno. Esto dificulta la expresión de los objetivos en términos cuantitativos, lo que conlleva una serie

⁵ Con la intención de aportar claridad a la materia, el programa de acción respecto a cada tema aparece en cuadros, donde se fijan los objetivos a largo plazo, las metas cualitativas y cuantitativas a alcanzar antes del 2000, las medidas, el calendario y los agentes o sectores participantes.

de problemas: cuando sólo podemos hablar de variables cualitativas resulta más complicado valorar los logros que se van consiguiendo respecto a los objetivos inicialmente propuestos.

Cuando se elaboró el Quinto Programa se planteó realizar una revisión a mediados de los noventa, debido a que ello permitiría valorar los resultados logrados en materia de desarrollo sostenible, se esperaba contar con una información más adecuada sobre medio ambiente y disponer de los resultados del Programa comunitario de investigación sobre el medio ambiente (1990-94), se podrían incluir los cambios que se produjeran en otras políticas comunitarias (agricultura, industria, energía, transporte y Fondos estructurales) y se tendrían en cuenta los acontecimientos más destacados desde 1992 (la Cumbre de la Tierra, la incorporación a la Unión Europea de Austria, Finlandia y Suecia, aunque estos países ya participaban en el Quinto Programa al ser miembros del Espacio Económico Europeo (EEE), las nuevas circunstancias en Europa Central y Oriental y los introducidos por algunas actuaciones de la Unión Europea⁶...).

En la revisión del Quinto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, la Comisión realizó una evaluación global de los logros alcanzados, utilizando como base el informe sobre el Estado del medio ambiente elaborado por la Agencia Europea del Medio Ambiente. Esta evaluación llegó a la conclusión de que se había avanzado en la consecución de objetivos medioambientales, aunque todavía era largo el camino que recorrer.

Tras publicar esta evaluación se abrió una consulta a los Estados miembros para que expusieran sus prioridades en materia de medio ambiente. Además de crear una página web pública, se celebraron encuentros con las autoridades nacionales, seminarios con representantes de la industria y las empresas, reuniones con ONGs... Además, se ofreció a los países candidatos a entrar en la Unión Europea la posibilidad de realizar aportaciones. Nos parece que es destacable el hecho de que al elaborar un Programa de esta entidad se tenga en cuenta prácticamente a los principales representantes de las partes implicadas, aquellos agentes económicos y sociales que van a verse afectados y que, por otro lado, conocen de una manera directa los problemas a los que se enfrentan al compatibilizar los modelos de producción y consumo actuales con el respeto al medio ambiente.

⁶ La reforma de la PAC, la revisión de los Fondos estructurales, la creación del Fondo de Cohesión, el Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo, etc.

La evaluación del Quinto Programa ha confirmado que aunque se han reducido los niveles de contaminación en algunas áreas, deben seguir realizándose esfuerzos dirigidos fundamentalmente a conseguir:

- una mayor aplicación de la legislación en materia de medio ambiente en los Estados miembros,
- una mayor integración del medio ambiente en las políticas económicas y sociales,
- un incremento de la concienciación ciudadana en medio ambiente,
- un mayor impulso a las medidas que permitan solucionar problemas ecológicos actuales y potenciales a corto y medio plazo.

En este contexto aparece el Sexto Programa Comunitario en materia de medio ambiente, que sigue al Quinto Programa de Acción Medioambiental de 1992 y su versión revisada de 1998. Si bien el Quinto Programa contribuyó al establecimiento del desarrollo sostenible como uno de los objetivos de la Unión Europea (recogido en el Tratado de Amsterdam), en el Sexto Programa se realiza un planteamiento totalmente distinto: se ha tomado conciencia de que si queremos alcanzar el desarrollo sostenible, la política medioambiental es insuficiente, por lo que será necesario adoptar compromisos en todas las políticas comunitarias, de manera que se alcance un equilibrio entre los objetivos económicos, sociales y ambientales.

Este Programa *"representa la dimensión ambiental de una estrategia comunitaria más amplia para lograr la sostenibilidad. Su objetivo es determinar cuáles son los problemas clave de medio ambiente y las fuerzas que los impulsan. La integración medioambiental es el mecanismo que permite asegurar que las demás políticas respondan a los problemas planteados de manera efectiva"*⁷. Lo que se pretende no es solo mejorar el medio ambiente sino también la calidad de vida en la Unión Europea.

⁷ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), pág. 73.

3. El Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001-2010) titulado “Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos”.

Este Programa comunitario en materia de medio ambiente parte de la base de que aunque desde la década de los sesenta la Unión Europea ha adoptado una serie de medidas que han permitido la protección del medio ambiente (destacando las mejoras en la calidad del aire y del agua), aún son numerosas las cuestiones pendientes.

El planteamiento que se adopta es el siguiente: aunque la preservación y conservación del medio ambiente no es una tarea sencilla, es necesario romper el círculo vicioso entre el crecimiento económico y los daños al entorno. Esto nos permitirá aprovechar las ventajas que se derivan de la consideración del respeto al medio ambiente como un factor de competitividad.

En los últimos años hemos asistido a la toma de una mayor conciencia de los problemas de degradación del medio ambiente, ya que empeoran la calidad de vida de los ciudadanos y se plantea la posibilidad de que la crisis en los sistemas ecológicos afecte a los sistemas económicos que se sustentan en ellos. Esto se ha traducido tanto en la adopción de compromisos medioambientales por parte de las empresas como a nivel individual. Así, los ciudadanos, que en un primer momento responsabilizaron a las empresas del daño ambiental van tomando conciencia del papel que desempeñan como consumidores de recursos y generadores de residuos. Además, su papel como agentes económicos les permite premiar con sus decisiones de compra a aquellas empresas más respetuosas con el medio ambiente. En definitiva, la tendencia es al incremento de la sostenibilidad tanto de los modelos de producción como de consumo.

Este Sexto Programa Comunitario en materia de medio ambiente establece los objetivos y prioridades ambientales dentro de la estrategia de la Unión Europea para alcanzar el desarrollo sostenible, así como las medidas a adoptar en los próximos cinco a diez años. El periodo de vigencia de diez años permitirá definir y aplicar nuevas medidas y evaluar los resultados alcanzados.

Al igual que el Quinto Programa será objeto de una revisión que permitirá evaluar los logros alcanzados y adaptarlo a los cambios que se hubiesen producido. Al cuarto año de su inicio la Comisión realizará esta revisión. Además, de forma periódica se estudiarán los avances a través de la elaboración y publicación de indicadores.

Un aspecto que puede dar lugar a controversia es el hecho de que el Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente fije objetivos generales en vez de objetivos cuantificados. Sin embargo, esto se justifica porque se considera que es más productivo el fijar acciones concretas que establecer interminables discusiones sobre acciones específicas. Para facilitar esta tarea es necesario contar con datos científicos, de los que se carece en muchos ámbitos, por lo que cuando se disponga de ellos será el momento para establecer objetivos cuantificados.

Además, debemos decir que, según el Sexto Programa, los objetivos prioritarios que se marcan para lograr un medio ambiente limpio y saludable serán precisados en posteriores iniciativas, en las que además se concretarán las implicaciones financieras de cada medida.

En el Programa se establecen las estrategias y prioridades que se fijan a nivel comunitario, partiendo de la necesidad de que la elaboración de las políticas esté basada en la participación de todos los grupos interesados (representantes de los sectores económicos, autoridades nacionales, regionales y locales, grupos de medio ambiente...). Este diálogo que se quiere abrir con los grupos interesados debe contar con un conocimiento preciso sobre el estado del medio ambiente y las tendencias que seguirán los problemas ambientales en el futuro, es decir, debe contarse con una evaluación económica y científica sólida.

Por otro lado, hemos de señalar que dado que el medio ambiente no conoce fronteras y que las soluciones son más efectivas si se toman de manera coordinada, en virtud del principio de subsidiariedad, el Programa trata aquellos problemas que precisan de actuaciones a nivel europeo.

El subtítulo de este Programa (“El futuro está en nuestras manos”) nos indica que se pretende que todos los agentes económicos y sociales (gobiernos, empresarios, trabajadores, consumidores, asociaciones...) se consideren partícipes de la resolución de los problemas ecológicos, ya que esto determinará sus decisiones de producción y consumo.

Alcanzar el desarrollo sostenible es el fin último y para ello debemos tener en cuenta que las actuaciones respeten a las generaciones presentes y futuras tanto de los países desarrollados como subdesarrollados, de manera que se consiga una mayor calidad de vida. Esto generará nuevas oportunidades económicas. Entre ellas podemos citar el incremento de los productos ecológicos que permitirá incrementar la innovación y generará oportunidades de empleo, la introducción de medidas preventivas en los procesos productivos (frente a las correctoras) que mejorarán la productividad, la consolidación de la industria comunitaria de bienes y servicios medioambientales...

En definitiva, para cumplir los objetivos medioambientales se deben introducir cambios en los modelos de producción y consumo y para ello se establecen cinco estrategias prioritarias⁸ indicándose las acciones correspondientes. Las estrategias se resumen en:

1. *Mejorar la aplicación de la legislación vigente.* Para ello deben combinarse las acciones judiciales con el apoyo a las mejores prácticas y con una política de información que permita a la opinión pública conocer el nombre de los que incumplen la normativa. También será necesario mejorar la inspección y el control por parte de los Estados miembros para evitar los delitos ecológicos. Por otro lado, se seguirá apoyando a la red IMPEL de intercambio de experiencias y mejores prácticas en cuanto a la aplicación del Derecho comunitario, no solo entre los Estados miembros sino incluyendo a su vez a los países candidatos.
2. *Integrar la problemática ambiental en la definición de todas las políticas y actividades comunitarias,* siendo recomendable el estudio de los resultados alcanzados a través de la elaboración de indicadores y la realización de evaluaciones comparativas. En este Programa se considera necesario continuar integrando los aspectos ambientales en políticas como el transporte, la energía y la agricultura, reconociéndose al mismo tiempo la importancia de la planificación territorial y las actuaciones a nivel local y regional para alcanzar el desarrollo sostenible.

⁸ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), págs. 13-24.

3. *Incitar al mercado a actuar a favor del medio ambiente.* En este sentido no solo se debe penalizar a las empresas en caso de incumplimiento sino establecer recompensas cuando, por ejemplo, introduzcan tecnologías no contaminantes. Para ello la Comisión utilizará nuevos instrumentos como una política integrada de productos, la exigencia de responsabilidades ambientales, las medidas fiscales, la aplicación de etiquetas ecológicas... El fomento de la aplicación más generalizada del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (Reglamento EMAS) y de la publicación de informes por parte de las empresas y auditados por personal independiente, así como la promoción de los procesos y productos más ecológicos permitirá lograr formas de producción más respetuosas con el entorno.

4. *Capacitar a los ciudadanos y modificar comportamientos.* Unos consumidores que son conscientes de las consecuencias ambientales que se derivan de las decisiones que adoptan a diario, es más probable que tomen decisiones más respetuosas con el entorno. Y además de esta manera premiarán con sus decisiones de compra a las empresas que no dañan al medio ambiente. Con el objetivo de lograr unos modelos de consumo más respetuosos con el entorno, la Comisión recomienda incrementar la información a los ciudadanos de manera que puedan incrementar el rendimiento ecológico de su comportamiento.

5. *Introducir la dimensión medioambiental en las decisiones sobre planificación y gestión de los usos del suelo,* debido a que son destacadas las repercusiones que pueden tener estas decisiones sobre el medio ambiente, ya que pueden fragmentar las zonas rurales y conducir al incremento de la presión sobre el entorno en las zonas urbanas y costeras. Para ello se considera necesario mejorar la aplicación de la directiva sobre evaluación de impacto ambiental, difundir las mejores prácticas en relación a una planificación sostenible (creando una página web), apoyar los programas y redes que fomentan el intercambio de experiencias en materia de desarrollo sostenible en el ámbito urbano, favorecer el turismo sostenible, incrementar las medidas agroambientales de la Política Agraria Común...

Estas ideas serán de aplicación a todas las cuestiones ambientales. Además, el Sexto Programa establece cuatro áreas prioritarias de actuación. Dentro de cada una de ellas se realiza una descripción del problema, se fijan unos objetivos, se plantean las estrategias a

seguir y las acciones. A continuación realizamos una breve descripción del contenido de estas áreas:

A. Intentar resolver el problema de cambio climático.

Existe en la actualidad constatación en términos científicos de que la emisión de gases de efecto invernadero está provocando un cambio climático: en los últimos cien años la temperatura media en Europa ha aumentado aproximadamente 0,8° C y se prevé que para el 2100 el cambio climático provoque un aumento de la temperatura entre 1° C y 6° C. Esto provocará el aumento del nivel del mar y cambios climáticos que conllevarán inundaciones, olas de frío, fuertes tormentas, sequías...

El objetivo de esta área es *“estabilizar la concentración atmosférica de gases de efecto invernadero en un nivel que no provoque variaciones no naturales en el clima de la Tierra”*⁹. Para alcanzar este objetivo las metas que se plantean son tres:

- Reducir para el 2008-2012 las emisiones de gases de efecto invernadero un 8% respecto a los niveles de 1990 (en virtud de lo acordado en Kyoto).
- Para el 2020 la meta consiste en reducir un 20-40% respecto a los niveles de 1990.
- A más largo plazo, se fija la meta de reducir esas emisiones al 70% del nivel de 1990, tal y como considera el Grupo Intergubernamental del Cambio Climático.

Las estrategias¹⁰ a seguir se resumen en:

- a) Moderar el cambio climático. Aunque solo el 5% de la población mundial se encuentra en la Unión Europea, se genera en este territorio el 15% de los gases de efecto invernadero, por lo que debemos reducir las emisiones actuales. Entre las acciones que se proponen para ello destacamos la creación de un mercado europeo de derechos de emisión de CO₂, el estudio de la compatibilidad de las subvenciones energéticas a los

⁹ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), pág. 27.

¹⁰ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), págs. 27-31.

Estados miembros con los objetivos en materia de cambio climático, el fomento de las energías renovables, el uso de instrumentos de mercado (por ejemplo, los impuestos sobre la energía), el ahorro de energía en los sistemas de calefacción y refrigeración de edificios, la reducción de emisiones por parte de la industria y la aviación, el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico en la materia...

- b) Prepararse para el cambio climático, que en cierto grado se va a producir. La responsabilidad corresponde a los Estados miembros y a las autoridades locales. Deberán afrontarse los problemas que se ocasionarán en las infraestructuras de energía y transporte, los usos del suelo, la salud humana (enfermedades gástricas...)... Para ello se debe incrementar la creación de zonas verdes, la adaptación de las prácticas agrícolas a las nuevas condiciones climáticas... La Unión Europea preparará medidas para la adaptación a las nuevas circunstancias en el ámbito regional, promoviendo la sensibilidad de ciudadanos y empresas.
- c) Liderar una acción internacional en la materia, lo que pasa por la ratificación y aplicación del Protocolo de Kyoto. La Unión Europea debe continuar ejerciendo su papel de liderazgo a nivel internacional en cuanto al establecimiento de metas y a la exigencia de su cumplimiento.

B. Proteger la naturaleza y la biodiversidad.

Los principales problemas que surgen en relación a esta materia se deben fundamentalmente a:

- La contaminación derivada del transporte, la industria y la agricultura.
- Los cambios en los usos del suelo, así como la explotación de los recursos naturales a una tasa que supera su ritmo de regeneración.
- Los riesgos que puede conllevar la introducción de especies no autóctonas así como el empleo de organismos modificados genéticamente.

Los objetivos y metas¹¹ en esta área se resumen en:

¹¹ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), pág. 33.

- Proteger y, en su caso, restaurar la estructura y el funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de diversidad biológica en la Unión Europea y en el mundo.
- Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación.
- Proteger la biodiversidad y los valores paisajísticos en las zonas rurales.

Por lo que se refiere a las actuaciones prioritarias¹² destacar: la estrategia específica de protección del suelo, la protección y el desarrollo sostenible de los bosques, la estrategia para la protección del medio marino, la ampliación del programa comunitario Natura 2000 para proteger hábitats valiosos, el apoyo a la investigación sobre la biodiversidad, las medidas de protección y restauración de paisajes, el apoyo a los Estados miembros para hacer frente a accidentes y catástrofes naturales, las medidas para prevenir los riesgos de accidentes en los sectores industrial y minero, la mayor integración de las cuestiones ambientales en futuras revisiones de la Política Agraria Común y de la Política Pesquera Común, el mayor control de los organismos modificados genéticamente...

C. Abordar las cuestiones de medio ambiente y salud.

Es evidente que los problemas de contaminación ambiental generan problemas para la salud: enfermedades respiratorias, esterilidad, estrés..., entendiendo por salud no solo la ausencia de enfermedad sino un estado de bienestar físico, mental y social. Por ello, y pese a los avances en materia de contaminación ambiental, la Unión Europea considera que es necesario establecer una estrategia centrada en el principio de cautela y la prevención de riesgos (siempre que sea posible), protegiendo especialmente a los grupos más vulnerables (niños y ancianos). Su labor debe continuar en materia de reconocimiento de peligros y aplicación de la legislación vigente.

El objetivo¹³ es alcanzar un nivel de calidad medioambiental de manera que los niveles de contaminantes antropogénicos, incluidos los diversos tipos de radiación, no representen riesgos significativos para la salud de las personas.

¹² Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), págs. 33-40.

¹³ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), pág. 42.

Los objetivos concretos son:

- Estudiar las amenazas sobre la salud humana.
- Evaluar los efectos de los productos químicos producidos en cantidades importantes.
- Conseguir una reducción en el uso de los plaguicidas.
- Lograr que la calidad del agua no afecte a la salud ni al medio ambiente y que la tasa de extracción de los recursos hídricos no supere la de su recuperación.
- Reducir la contaminación acústica.

Entre las acciones¹⁴ de la estrategia política general destaca la determinación de las áreas prioritarias de investigación e intervención, la elaboración de indicadores de salud y medio ambiente, la revisión de los valores límites teniendo en cuenta los grupos más vulnerables (asmáticos, ancianos, niños...), la elaboración de un sistema de alerta para detectar problemas potenciales o emergentes, la aplicación y el desarrollo de la Directiva IPPC, el desarrollo del Registro Europeo de Emisiones Contaminantes (EPER) con el objetivo de que sea un registro más exhaustivo de la liberación y transferencia de contaminantes...

En esta área se presta una especial atención a los productos químicos, plaguicidas, calidad de los recursos hídricos, contaminación atmosférica y contaminación acústica, definiendo brevemente el problema y distinguiendo objetivos, metas, estrategias y acciones para cada uno de estos campos.

D. La utilización sostenible de los recursos naturales y la gestión de los residuos.

Por lo que se refiere a los recursos naturales renovables, se constata que se agotan rápidamente como consecuencia del crecimiento económico y el aumento de la población. Esto es debido a que se llega a superar la capacidad de carga del medio ambiente (por ejemplo, la demanda de agua dulce en ocasiones es mayor que la capacidad de recuperación de los acuíferos). En cuanto a los recursos no renovables (metales, minerales, hidrocarburos...) generan una serie de impactos derivados de su uso que afectan al medio ambiente y la salud de las personas.

¹⁴ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), págs. 42-43.

Los objetivos¹⁵ que se plantean en el Sexto Programa consisten en conseguir que el consumo de los recursos naturales, renovables y no renovables, no supere la capacidad de carga del medio ambiente. Para ello se elaborará una estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos¹⁶, que comprenderá medidas tales como la investigación y el desarrollo tecnológico de formas de producción y productos menos consumidores de recursos, el uso de instrumentos económicos (impuesto sobre las materias primas, comercio de derechos de emisión...) para reducir el excesivo consumo de recursos...

En materia de residuos, se considera que si no se toman medidas se producirá un incremento de los generados en la Comunidad si se mantienen las actuales pautas de producción y consumo: el incremento de la demanda de productos complejos que utilizan sustancias en ocasiones contaminantes, unido a la reducción del ciclo de vida de los productos ocasionan un incremento en la generación de residuos que afecta a la salud y al medio ambiente.

Por ello el Sexto Programa se plantea como objetivo¹⁷ separar la producción de residuos del crecimiento económico y reducir el volumen de residuos generados mediante iniciativas de prevención de los residuos, mejorando la eficacia del uso de los recursos y modificando las pautas de consumo hacia modelos más sostenibles. Para ello será prioritaria la prevención, seguida del reciclado, la valorización de residuos e incineración y, como último recurso, su depósito en vertedero. Se fijan dos metas:

- Reducir la cantidad de residuos que se eliminan definitivamente en un 20% para el año 2010 y en un 50% para el 2050, en comparación con los datos de 2000.
- Reducir el volumen de residuos peligrosos generados en un 20% para el año 2010 y en un 50% en comparación con las cifras de 2000.

La estrategia¹⁸ a seguir estará dirigida a:

¹⁵ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), pág. 55.

¹⁶ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), pág. 55.

¹⁷ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), pág. 57.

¹⁸ Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (2001), págs. 57-60.

- La prevención de la generación de residuos, reduciendo su volumen y peligrosidad. Las acciones que se llevarán a la práctica serán la identificación de las sustancias peligrosas (haciendo recaer sobre los productores la responsabilidad de la recogida, tratamiento y reciclado de los residuos que genera), el establecimiento de impuestos ecológicos a los procesos y productos más consumidores de recursos y más generadores de residuos, la orientación de la demanda de los consumidores hacia productos que generen menos residuos...

- El fomento del reciclado, ya que supone un beneficio para el medio ambiente y es posible desde un punto de vista técnico y económico. Las acciones en este ámbito se dirigirán a la elaboración de una estrategia temática sobre el reciclado de residuos (que incluirá el fomento de los mercados de materiales reciclados, el estudio de los residuos que deben reciclarse prioritariamente, la elaboración de indicadores que permitan conocer los avances...), el estudio de los residuos biodegradables, la revisión de la normativa sobre lodos de depuradora...

4. El papel de la Unión Europea a nivel internacional.

Desde el Primer Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, quedaba reflejada la necesidad de establecer mecanismos de cooperación a nivel internacional para afrontar con garantías de éxito la lucha contra la degradación medioambiental. A medida que han surgido problemas ambientales de carácter mundial la Comunidad ha impulsado acciones internacionales de protección del medio ambiente y ha participado activamente en los encuentros internacionales en la materia, recogiendo esta importancia de las actuaciones a nivel mundial en los sucesivos Programas Comunitarios de Acción en materia de Medio Ambiente.

De entre los encuentros a nivel mundial más recientes destaca el papel desempeñado por la Unión Europea en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada de Johannesburgo (Sudáfrica) en el año 2002. Los acuerdos de esta Cumbre han sido una Declaración Política y un Plan de Acción, entre cuyos resultados podemos destacar el compromiso de reducir el número de personas sin acceso a agua potable y al saneamiento de las aguas residuales, la defensa de la biodiversidad y los recursos pesqueros. No se llegó a acuerdos concretos en materia de fomento de energías renovables.

En esta Cumbre la Unión Europea ha jugado un papel destacado, aunque esto no siempre se ha traducido en el logro de los objetivos marcados. Así, por ejemplo, el Plan de Acción no recoge la propuesta europea de que en el 2010 el 15% de la energía primaria del mundo procediese de fuentes renovables, por la oposición de Estados Unidos y del bloque de los países en desarrollo (dentro de este grupo se oponen los países productores de petróleo). Aunque esto puede considerarse un fracaso, la Unión Europea al defender su postura ha demostrado que ha sido capaz de conciliar los intereses de 15 Estados, manteniendo una posición sólida y coherente, y que la preocupación por el cambio climático es creciente. Además en el plenario final de la Cumbre, los representantes europeos lanzaron una iniciativa para que aquellos países que lo desearan adquiriesen compromisos de fechas y objetivos de implantación de las energías renovables, estableciendo un sistema para comprobar el cumplimiento de los objetivos. Más de veinte países mostraron su disposición a participar en dicha iniciativa.

Frente a la postura europea que va ganando partidarios en su búsqueda del desarrollo sostenible, Estados Unidos se quedó solo en su negativa a reducir las emisiones de CO₂, ya que antiguos aliados como Japón, Canadá, Noruega y Nueva Zelanda, además de Rusia se han separado de la posición estadounidense en la ratificación del Protocolo de Kyoto.

Esto no hace sino confirmar tendencias que ya se apuntaron años atrás, ya que en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992, la Unión Europea se mostró mucho más dispuesta a adoptar compromisos medioambientales que Estados Unidos. En estos diez años que separan la Cumbre de Río con la Cumbre de Johannesburgo han aumentado las divergencias, especialmente desde que Estados Unidos se ha negado a ratificar el Protocolo de Kyoto pese a su elevada contribución a las emisiones totales de gases de efecto invernadero a la atmósfera (con solo el 4,6% de la población mundial emite el 24% del CO₂ mundial y sus emisiones han aumentado un 22% entre 1990 y 2000).

En los próximos años la Unión Europea debe mantener el protagonismo adquirido en los foros internacionales, por lo que debe trabajar para alcanzar aquellos compromisos que considera como pasos necesarios para avanzar por la senda del desarrollo sostenible.

Por lo que se refiere al Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, debemos decir que hace una referencia explícita al destacado papel que la Unión Europea debe jugar en el ámbito internacional. Prueba de ello es que se fijan objetivos y acciones de manera que se tiene en cuenta la situación ambiental de los países candidatos, así como la de los países vecinos del Mediterráneo.

Por lo que se refiere a los países candidatos, se considera que se caracterizan por tener espacios que cuentan con una gran biodiversidad (bosques...), pero también por la existencia de problemas ecológicos (contaminación industrial...) que deben resolver aplicando la legislación comunitaria de medio ambiente. La idea es que trabajen por alcanzar el desarrollo sostenible, sin incurrir en los daños al entorno que se padecen en la actualidad en la Europa occidental. Esto ha quedado reflejado en la decisión de los países candidatos que, antes de su incorporación a la Unión Europea, van a adherirse a la Agencia Europea del Medio Ambiente. Además se prestará apoyo a las ONGs dedicadas a la protección del medio ambiente y a las empresas de los países candidatos.

Otro frente común se abrirá en relación a los países del Mediterráneo con el objetivo de proponer medidas de protección así como incrementar la sensibilización en materia ambiental, y para ello se establecerán medidas de asistencia a estos países.

A nivel internacional es necesario que las cuestiones ambientales estén presentes en todos los aspectos de las relaciones exteriores de la Comunidad. Además, se debe respaldar la aplicación de los convenios internacionales, destacando los de cambio climático, biodiversidad, sustancias químicas y desertización.

El Sexto Programa considera que la Unión Europea debe desempeñar un papel más activo en los encuentros internacionales y adquirir un mayor peso en las organizaciones internacionales en materia de medio ambiente, especialmente en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). También debe trabajarse en la línea de incrementar la presencia de las cuestiones ambientales en otros organismos de Naciones Unidas así como en las instituciones financieras internacionales.

5. Conclusiones.

En el camino para lograr el desarrollo sostenible, la Unión Europea no parte de cero ya que cuenta con una política de medio ambiente desde hace más de treinta años, si bien el medio ambiente no estaba incluido entre las competencias del ámbito comunitario. Esto era debido, entre otras razones, a que la escasa entidad de los problemas ambientales no afectaba en esos momentos de manera significativa ni a la calidad de vida de los ciudadanos ni a la actividad económica. Conforme pasa el tiempo y aumentan los problemas ambientales (en cantidad y efectos) empiezan a adoptarse medidas tanto por parte de los Estados miembros como por la Comunidad Europea.

En el ámbito comunitario asistimos en 1972 a la puesta en marcha del Primer Programa de Acción de las Comunidades Europeas en materia de Medio Ambiente, que ha sido seguido por otros cinco programas. A lo largo de los años ha habido planteamientos que han ido superándose (se ha pasado del enfoque corrector al enfoque preventivo) y otros consolidándose (la búsqueda del desarrollo sostenible). Así, si los cuatro primeros programas de acción en materia de medio ambiente se caracterizan por estar basados en un enfoque vertical y sectorial de los problemas ambientales, en los dos últimos programas se inicia una acción comunitaria horizontal y transversal, donde resulta clave la integración de la política medioambiental en el resto de las políticas.

Por lo que se refiere al Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente, decir que realiza un planteamiento innovador en el sentido de que considera que para lograr el desarrollo sostenible es preciso tener en cuenta no solo los aspectos medioambientales, sino también los aspectos económicos y sociales, por lo que subraya la importancia de implicar tanto a las empresas como a los ciudadanos.

A través del diseño y aplicación de toda una gama de instrumentos y medidas se quiere influir en las decisiones que tomen los diferentes agentes: responsables políticos, empresas, consumidores, organizaciones... Se trata de transmitir que la lucha por el respeto al medio ambiente es una tarea de todos y que de ello dependerá el mañana: el futuro está en nuestras manos es un lema que resume claramente este planteamiento, ya que nos muestra cómo las decisiones que tomemos en el presente van a condicionar nuestro futuro.

Otro aspecto a destacar es el hecho de que previamente a la elaboración del Sexto Programa no solo se consultó a los Estados miembros sobre sus prioridades en materia ambiental en los próximos diez años, sino que se contó con las aportaciones de distintos agentes económicos y sociales. Además de crear una página web pública, se establecieron encuentros con representantes de la industria y las empresas, ONGs... Y se invitó a que los países candidatos a entrar en la Unión Europea mostraran sus necesidades y prioridades en relación al medio ambiente. No es de extrañar que en los foros internacionales la Unión Europea muestre una única posición, ya que previamente ha sido objeto de consenso al diseñar la política medioambiental que queda plasmada en los diferentes Programas Comunitarios de Acción en materia de Medio Ambiente.

Igualmente el Sexto Programa concede una especial importancia a la aplicación de la legislación y a la necesidad de situar el medio ambiente en el centro del proceso de elaboración del resto de las políticas.

En una economía cada día más globalizada, el medio ambiente no es solo un aspecto que hemos incluido en nuestro concepto de calidad de vida, sino que se ha convertido en un activo intangible que va adquiriendo cada vez más valor. Aunque en tiempos no muy lejanos se consideraba que existía un claro divorcio entre la protección del medio ambiente y el crecimiento empresarial, en la actualidad podemos hablar de la existencia de un matrimonio de conveniencia: si al producir bienes o prestar servicios las empresas respetan el entorno, no solo se consigue mejorar la calidad de vida, sino que se propicia el crecimiento económico.

En la actualidad la protección del medio ambiente no puede considerarse un obstáculo para el crecimiento económico, sino un factor de competitividad que permite el desarrollo de nuevas actividades en los distintos sectores productivos: sector primario (agricultura sostenible, silvicultura...), secundario (nuevos procesos industriales, equipos de control de la contaminación...) y terciario (auditorías ambientales, evaluaciones de impacto ambiental, turismo rural...).

Además se constata la aparición de un nuevo subsector económico dedicado al medio ambiente, en respuesta a la demanda que la sociedad realiza de bienes y servicios que respeten el entorno. En este contexto, la Unión Europea debe jugar un papel fundamental ya que ello le

permitirá no solo afianzar su prestigio a nivel internacional (como bloque económico junto a Estados Unidos y Japón) sino aprovechar las ventajas que se derivan de la consolidación de la industria de bienes y servicios ambientales. Serán los pioneros en la materia los que podrán obtener un mayor partido de las inversiones realizadas, que le permitirán no solo corregir los daños generados sino poder exportar la tecnología desarrollada.

Estamos ante una industria que se caracteriza por su juventud, la elevada diversidad de sus actividades, el carácter estratégico para regiones y países y a la que se le augura un futuro de crecimiento. Según el Ministerio de Medio Ambiente¹⁹ a partir de las cifras de la OCDE, el mercado medioambiental mundial en el año 2000 alcanzó un tamaño de 347.000 millones de euros, de los cuales 110.000 millones (el 31,7%) correspondieron al mercado de la Unión Europea. Por áreas geográficas destacan las zonas del mundo más desarrolladas, ya que Estados Unidos (40,3%), la Unión Europea y Japón (18,9%) generan más del 90% del mercado mundial. Esta situación es consecuencia de su mayor nivel de desarrollo y el hecho de que en una fecha más temprana instauraron normativas medioambientales y controles administrativos para su cumplimiento. El resultado ha sido el logro de tecnologías medioambientales, utilizadas como ventaja competitiva frente al resto de países.

Estos datos nos permiten afirmar que la Unión Europea ha visto así recompensados los esfuerzos realizados en el pasado para respetar el medio ambiente y es una tarea que debe continuar en el futuro, ya que los beneficios en materia ambiental y en términos económicos son destacados.

Con el Sexto Programa Comunitario la Unión Europea quiere avanzar en esta línea y dar respuesta a problemas que aunque precisan de la adopción de medidas a nivel nacional requieren del consenso internacional. La existencia de problemas ambientales a nivel mundial exige la adopción de compromisos acerca de la protección y conservación del medio ambiente. No obstante, aunque en la actualidad se cree firmemente en la existencia de ventajas competitivas asociadas a la implantación del desarrollo sostenible, las diferentes situaciones económicas de los países así como la mayor o menor presencia de grupos de presión implicados (por ejemplo, las grandes compañías petrolíferas en materia de la

¹⁹ Ministerio de Medio Ambiente, Informe de Coyuntura, www.mma.es/info_amb/estado_ma/coyunt/, 2000, capítulo 1, págs. 1-2 (consultado en enero de 2003).

reducción de las emisiones que originan el cambio climático) dificulte la reducción y/o eliminación de los daños al medio ambiente.

Por lo que se refiere al papel de la Unión Europea en el contexto de la lucha por solucionar los problemas ambientales de repercusiones a nivel mundial, en los próximos años la Unión Europea debe mantener el protagonismo adquirido en los foros internacionales, por lo que debe trabajar para alcanzar aquellos compromisos que considera como pasos necesarios para avanzar por la senda del desarrollo sostenible. Las posiciones críticas de Estados Unidos en los últimos encuentros internacionales en materia de medio ambiente refuerzan la necesidad de que la Unión Europea asuma un liderazgo que permita un desarrollo óptimo de este tipo de encuentros en el futuro.

6. Bibliografía.

- Declaración del Consejo de las Comunidades Europeas y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo de 22 de noviembre de 1973, relativa a un Programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de medio ambiente, Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 20.12.73.

- Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo de 17 de mayo de 1977, relativa a la prosecución y la ejecución de una política y de un programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de medio ambiente, Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 13.6.77.

- Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo de 7 de febrero de 1983, relativa a la prosecución y ejecución de una política y de un programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de medio ambiente (1982-1986), Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 17.2.83.

- Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo de 19 de octubre de 1987, relativa a la continuación y aplicación de una política y de un programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de medio ambiente (1987-1992), Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 7.12.87.

- Resolución del Consejo y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo de 1 de febrero de 1993, sobre un Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 17.5.93.

- Informe de la Comisión sobre la aplicación del Programa Comunitario de Política y Actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible "Hacia un desarrollo sostenible", COM (95) 624 final, Comisión Europea, Bruselas, 10.01.1996.

- Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre el Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente. "Medio Ambiente 2010: el futuro en nuestras manos", Comisión de las Comunidades Europeas, COM (2001) 31 final, Bruselas, 24.01.2001.

- Comunidades Europeas, Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 2001.

- Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente 2001-2010, Comisión de las Comunidades Europeas, 2001/0029 (COD).